



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL PAMPONA P.H. NIT: 900.466.243-8
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
RADICADO	05001 40 030 017 2021 00174 00
ASUNTO	SE COMISIONA AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

Toda vez que se encuentra inscrita la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria **001-1144145**, de propiedad de la entidad demandada **BANCOLOMBIA S.A**, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado:

Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria **001-1144145**, de propiedad de la entidad demandada **BANCOLOMBIA S.A**, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Tipo de Predio Urbano

CARRERA 60 75 AA SUR -75 Conjunto Residencial PAMPLONA P.H. UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO 196.

Para la practica de la diligencia, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA** con el fin de que se sirva practicar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble relacionado anteriormente, con las facultades de nombrar secuestre de su lista de auxiliares de la justicia, de fijar fecha día y hora para la práctica de la diligencia, de allanar y de sub-comisionar en caso de ser necesario.

De otro lado, se adiciona el auto de abril 21 de 2021, en el sentido de limitar la medida de embargo en la suma de : **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML. (\$ 7'700.000 M.L).**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ofíciase en tal sentido a **Deposito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL** para que proceda al embargo de las acciones y demás títulos valores de propiedad de la demandada **BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8**, tal y como se indicó en dicha providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351cef1457ec2748e23b8975bc181941143883eed6d071c7cdddcbb2b317b4fb**
Documento generado en 11/06/2021 06:30:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>